



Comunicación

108

SERVICIOS DE VALIDACIÓN Y TERCEROS EN LA INFRAESTRUCTURA PARA LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE LA eADMINISTRACIÓN

Javier Rojas

Responsable de eAdministración
Ibermática

Ricardo Gómez

Responsable de Consultoría Tecnológica
Ibermática

Palabras clave

Convergencia, ToIP, Comunicaciones Integradas, Atributos de Calidad Corporativa, IP, MPLS.

Resumen de su Comunicación

La siguiente ponencia plantea la evolución de los servicios de comunicaciones de los operadores analizados desde el punto de vista de requisitos de cliente. A partir de ellos, se muestra la evolución de los servicios de Telefónica para los grandes clientes (empresas y administraciones públicas).

SERVICIOS DE VALIDACIÓN Y TERCEROS EN LA INFRAESTRUCTURA PARA LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE LA eADMINISTRACIÓN. CASUÍSTICA DE COMPORTAMIENTOS RELATIVOS A TERCEROS

Uno de los mayores problemas a los que se enfrenta la Administración en el proceso de digitalización de los procesos de tramitación, es el modo de resolver sus necesidades de obtener información de fuentes diversas. Este problema tiene dos vertientes: una legal y otra técnica.

1. Problemática legal

Por un lado, la automatización de la tramitación requiere un alto grado de integración y traspasos de información entre sistemas, para obtener y validar la información personal y de negocio asociada a los procedimientos administrativos.

Por otro lado, la LOPD limita considerablemente el margen de maniobra para realizar estas operaciones, estableciendo estrictas condiciones necesarias para habilitar el uso de información personal:

“Los datos de carácter personal objeto de tratamiento no podrán usarse para finalidades incompatibles con aquéllas para las que los datos hubieran sido recogidos”

Este hecho se complica aún más con la imposibilidad legal de establecer sistemas con finalidades genéricas o grandes repositorios de información administrativa que, en torno a servidores de terceros, permitan interrelacionar la información disponible en la administración.

Así, la administración ve recortadas drásticamente sus posibilidades de tratamiento automático de la información que posee, obstaculizando su evolución.

2. Problemática técnica

Las estrategias habituales de integración entre aplicaciones para compartir información de manera on-line suelen tener diversas repercusiones negativas:

- La concesión de permisos de acceso entre aplicaciones debilita sustancialmente el control que el propietario de la información tiene del uso que de la misma está haciendo la organización
- Implican un acoplamiento de facto de las aplicaciones implicadas, que dificulta notablemente la evolución independiente de cada una de ellas.

3. Naturaleza y estructura

A pesar de lo anteriormente mencionado, existen estrategias que, respetando escrupulosamente los principios y preceptos de la LOPD, habilitan a la administración a hacer un uso legal de la información, a la par que permiten mantener la independencia técnica y funcional entre las aplicaciones, facilitando su evolución independiente. Dentro de la infraestructura de tramitación telemática para la eAdministración del Gobierno Vasco, la estrategia adoptada ha tomado forma de Servicios de Validación y Terceros (SVT).

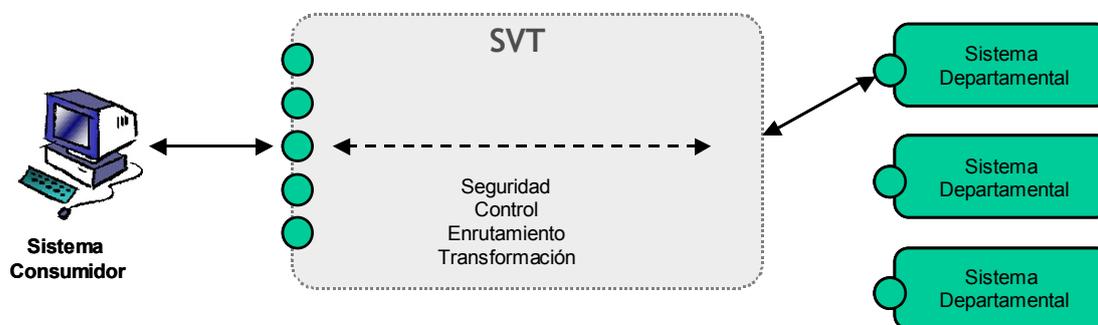
Podemos definir los Servicios de Validación y Terceros (SVT) como:

- Una infraestructura centralizada y un modelo funcional
- basado en la descentralización de la información a través de la existencia de múltiples repositorios

- de información de propiedad departamental,
- concebido para dar respuesta, entre otras, a las necesidades en materia de terceros,
- según el modelo de integración EAI (Enterprise Application Integration), que se basa en la prestación mutua de servicios entre aplicativos,
- orientado hacia el intercambio/transferencia de información,
- y reglado por un estricto sistema de autorizaciones y seguridad para el cumplimiento de la legislación vigente.

El SVT es, esencialmente, un sistema que aglutina un conjunto de servicios ofertados por registros y aplicativos departamentales, que contienen datos relativos a terceros, y ponen a disposición de los trámites administrativos un conjunto de servicios de información.

Esto es, no presta servicios de información por sí mismo, sino que centraliza servicios prestados por otros sistemas, dotando al conjunto de un modelo de funcionamiento normalizado en materia de autorización, seguridad, método de funcionamiento, así como posibilitando su catalogación y búsqueda.



En un plano técnico, los puntos clave del Modelo SVT son los siguientes:

- Los servicios expuestos por el SVT tienen forma de Web Services y devuelven resultados en formato XML, lo que permite su utilización en cualquier plataforma de las actualmente utilizadas en los proyectos de desarrollo.
- Los procesos de ejecución internos del SVT se implementan en la propia plataforma de integración, lo que aporta numerosas ventajas en materia de transaccionalidad, balanceo de cargas...
- La plataforma de integración es capaz de interactuar, a través de adaptadores internos propios, con diversas tipologías técnicas de sistemas departamentales:
 - Web Services
 - EJBs
 - Acceso directo a Bases de Datos o invocación de procedimientos almacenados
 - Objetos invocables vía http (Servlets, ASP...)
 - Sistemas propietarios (SAP, PeopleSoft...)

Así, prácticamente cualquier sistema departamental puede ser proveedor de servicios.

Por todo ello, la utilización del modelo de SVT supone garantizar la independencia tecnológica entre los diversos sistemas consumidores y proveedores de información.

4. Modelo de componentes

El funcionamiento del Modelo SVT se basa en la participación de diversos componentes:

- **El Catálogo de Servicios** posee toda la información relativa a los servicios, tanto la técnicamente necesaria para su ejecución, como aquella información que permita a los desarrolladores buscar y seleccionar aquellos servicios de interés.
- **El Registro de Autorizaciones** se encarga de gestionar y tramitar todo el proceso de autorización, encaminando las solicitudes a sus responsables y enviando al sistema de seguridad pertinente (LDAP) las instrucciones necesarias para su implementación en forma de permisos.
- **El Frontal de Servicios** expone, en forma de Web Services, los servicios disponibles en la infraestructura.
- **El Núcleo de Operación** es el responsable de la realización de todo el proceso de ejecución de un servicio, desde el control de seguridad, hasta la invocación de los servicios originales de los sistemas departamentales.
- **El Registro de Trazas** guarda el histórico de transacciones realizadas, identificando tanto a consumidor y proveedor, el momento de su realización y los datos transmitidos.

5. Un servicio en evolución permanente

El Modelo SVT se basa fundamentalmente en la centralización de servicios ofrecidos por sistemas departamentales dispersos, a través de una infraestructura común, de tratamiento automatizado de los servicios.

Así, la inclusión de nuevos servicios, e incluso la modificación de los ya existentes (siempre que se respete la interfaz de acceso al mismo), es totalmente transparente para todas las partes implicadas: otros proveedores de servicios, los sistemas consumidores e incluso la propia infraestructura. La inclusión de nuevos servicios se limita a:

- La creación del nuevo componente de servicio en el Sistema Departamental.
- La publicación, en el Catálogo de Servicios, del servicio y sus parámetros de ejecución.

6. Modelo de autorizaciones y seguridad

La LOPD establece que sólo se podrá hacer uso de la información de carácter personal para finalidades legítimas y compatibles con aquéllas que motivaron su recogida.

En el ámbito de la administración, todas las actuaciones están basadas en procedimientos administrativos y normativas específicas, cuya finalidad está claramente definida y acotada en el texto normativo que lo articula. Así pues, la autorización del uso de información de carácter personal deberá basarse en la comparación entre las finalidades definidas en la declaración del fichero que proporciona la información, y la utilización que quiere darse a esa información en el texto normativo del consumidor que solicita la autorización.

Ello implica que las autorizaciones de acceso no serán otorgadas a aplicaciones, sino a procedimientos y/o normas específicas y concretas. Teniendo en cuenta que las aplicaciones pueden desempeñar su función en el ámbito de múltiples procedimientos, a la hora de invocar y consumir los servicios, tendrá que estable-

cerse en el ámbito de qué procedimiento/norma está operando.

Este esquema de autorizaciones de acceso choca frontalmente con las estructuras técnicas de permisos de acceso definidas en las infraestructuras técnicas normales, por lo que el control de seguridad debe establecerse en dos fases:

- Es el propio SVT el que comprueba que el consumidor llamante tiene autorización de acceso al servicio invocado, usando para ello los servicios de seguridad corporativos del Gobierno Vasco, sistema en el que se ha implementado técnicamente este modelo de autorizaciones.
- El aplicativo proveedor de la información establece una relación de confianza con el SVT, y se limita a verificar que la llamada procede del propio sistema SVT.

7. Ámbitos de utilización de los SVT

El modelo SVT puede ser utilizado para proporcionar servicios de información en multitud de ámbitos funcionales, tanto de cara a la administración telemática como a la relación inter-departamental. Los más representativos son:

La realización de validaciones

La administración necesita, en multitud de ocasiones, validar en la ejecución de procedimientos administrativos, información que ya posee la propia administración, pero en sistemas y repositorios dispersos:

- Verificar información precisa para la resolución de un expediente.
- Establecer requisitos mínimos a cumplir por los solicitantes en la presentación de solicitudes telemáticas.
- Comprobar, a posteriori, la veracidad de los datos aportados por el ciudadano en una solicitud.
- Etc.

La obtención de información relativa a terceros

De igual manera que con las validaciones mencionadas, son numerosos los casos en los que la administración necesita obtener información relativa a terceros que consta en otros sistemas o repositorios diferentes. Esta información puede servir para:

- Obtener información complementaria que ayude a la resolución de un expediente.
- Ayudar a los ciudadanos a completar la presentación de solicitudes telemáticas, proporcionándoles información propia que ya figura en registros de la administración (direcciones, cuentas corrientes...)
- Etc.

El acceso de ciudadanos a información propia de carácter personal

Uno de los requerimientos que la LOPD establece es el hecho de que el ciudadano debe poder consultar los datos de carácter personal que sobre su persona obran en cualquier organización. El uso conjunto de SVT y certificados digitales de ciudadano (como mecanismos de autenticación) permite a las administraciones habilitar un canal único, centralizado y automatizado para facilitar al ciudadano esta información. Para ello será preciso:

- Identificar y crear los SVT adecuados y precisos para obtener esta información en aquellos casos que no existan restricciones administrativas legalmente soportadas al acceso de los interesados.

- Publicar en el Catálogo de Servicios dichos servicios, tipificados como visibles desde el exterior.
- Crear una interfaz de acceso única a estos servicios, que realice las operaciones de autenticación precisas e invoque a los servicios seleccionados por el ciudadano.
- Etc.

La sustitución de documentos a aportar por los ciudadanos

La legislación, en materia de procedimientos administrativos, establece que las administraciones no deberán solicitar al ciudadano documentos acreditativos (certificados) sobre información que ya obra en poder de la propia administración, pudiendo sustituirse este requerimiento por la realización, previa autorización expresa del interesado, de transmisiones de datos internas. De estas transmisiones de datos deberá guardarse registro, tanto de la solicitud de la misma como de los datos transmitidos, identificando remitente y remisos, así como la fecha de remisión.

El modelo SVT resuelve completamente esta casuística puesto que:

- Los SVT no son sino una transmisión de datos como las descritas en la legislación.
- El Registro de Trazas del SVT registra todas y cada una de las operaciones realizadas con el nivel de detalle requerido.

Por ello, para utilizar el SVT en este contexto, únicamente es preciso que en los procedimientos administrativos se identifique qué documentos requeridos pueden ser sustituidos por un SVT, y en los formularios de solicitud pedir al ciudadano la autorización pertinente para ejecutarlos.

La relación con otras administraciones

La creciente evolución tecnológica en el ámbito de la Administración Pública exige y posibilita que, al igual que la operativa interna y las relaciones interdepartamentales, se agilice la necesaria relación entre las diferentes administraciones, usando para ello medios telemáticos.

En este contexto, los SVT no tienen por qué restringirse únicamente al ámbito de la operativa interna, sino que su modelo técnico, funcional y de seguridad es directamente transportable al ámbito de las relaciones interinstitucionales.

Los SVT pueden ser publicados y expuestos de cara al exterior, para su invocación por parte de entidades externas.

La invocación de un servicio por parte de una institución externa siempre será realizada en el ámbito de un acuerdo de colaboración. Esto encaja perfectamente en el modelo de autorizaciones y seguridad definido, en el cual, los permisos de acceso se otorgan en base a una normativa legal.

Generación automática de certificaciones

Una de las actividades administrativas que más recursos consume en algunos órganos administrativos es la emisión de certificaciones solicitadas por los ciudadanos. El proceso interno de la mayor parte de estas certificaciones se resume en:

- Verificar hechos/ obtener información de un registro administrativo específico.
- Componer, con esa información, un documento administrativo en base a un formato predefinido.
- Firmar el documento y entregarlo al ciudadano.

Con el apoyo de los SVT, que eliminan las barreras de acceso a los registros administrativos, esta problemática general puede ser fácilmente resuelta por un sistema automático centralizado, lo que permite liberar en gran medida a la administración de una tarea de poco valor añadido y mucho consumo de recursos.